ACTA No. 023 de 2018	Fecha: 09 de Noviembre de 2018	Hora Inicio: 08.30 Am. Hora Final: 1:57 pm	LUGAR: Sala de juntas Auditorio Eduardo Carranza

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 023 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Doctora MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Presidente – Delegada del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes		X
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Director financiero	X	
CLAUDIO JAVIER CRIOLLO	Asesor de Planeación	X	
ALBA BENJUMEA	Profesional de apoyo de planeación	X	
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
DANIEL SABOGAL	Ingeniero Supervisor VRU	X	
DIANA RODRIGUEZ	Jefe del IDEAD	X	
JAIRO LARA ZARATE	Asesor Jurídico del MEN	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. Aprobación De Actas

3.1 Acta No 011 de 2018

4. Acuerdo Superior Para Segundo Debate

4.1 "Por el cual se crea el programa académico de especialización en Sensores de RF y Sistema solar en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

4.2 "Por el cual se crea el programa de Maestría en Tecnologías Digitales Emergentes".

5 Acuerdo Superior Para Primer Debate

5.1 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2019"

6 Resolución Superior

6.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 15 2210 2018 Mejoramiento de la infraestructura física del edificio administrativo de la Universidad de los Llanos sede Barcelona"

6.2 "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos ESTAMPILLA NACIONAL y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 10 1910 2018 Dotación y modernización de equipos y mobiliario para áreas académico - administrativas de la Universidad de los Llanos".

6.3 "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Clara Inés Caro Caro y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia"

6.4 "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Omaira Elizabeth González Giraldo y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia"

6.5 Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación.

6.6 Por medio de la cual se aprueba la fecha de inicio para el disfrute del Año Sabático de la profesora María Luisa Pinzón Rocha.

6.7 "Por el cual se prorroga por primera vez la Comisión de Estudios al profesor Cesar Augusto Romero Molano".

6.8 "Por el cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora María Cristina Otero Gómez".

6.9 "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez"

6.10 Por el cual se establecen valores de servicios académicos y documentos que expide la Universidad de los Llanos".

7 Presentación de Informes.

7.1 Informe del IDEAD
7.2 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.
7.3 Informe Percepción de los Consejeros del CNA que realizaron la visita de Condiciones

8 Correspondencia

9 Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU Informar que se corrige el numero de la sesión, toda vez que se citó bajo la sesión N° 22 y a la fecha se le debe asignar el consecutivo N° 23, dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicitó retirar del orden del día los proyectos de Acuerdo Superior en segundo debate "*4.1Por el cual se crea el programa académico de especialización en Sensores de RF y Sistema solar en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos*" y "*4.2 "Por el cual se crea el programa de Maestría en Tecnologías Digitales Emergentes"*, toda vez que no fue posible tener a tiempo el certificado de disponibilidad Presupuestal.

Asimismo solicita incluir en el Orden del día el proyecto de Acuerdo Superior *"5.2 Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General"*, con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento aprobado por el CSU, frente a la auditoria que se realizó al proceso de direccionamiento estratégico, en donde arrojó como observación el incumplimiento por parte del Consejo Superior Universitario de la función establecida en el numeral 27 del artículo 23 del Acuerdo Superior 004 de 2009.

Además, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No 022 de 2018, el CSU determinó adicionar en el orden del día de la presente sesión el proyecto de Resolución Superior "*Por la cual se levanta la suspensión al procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior No 057 de 2018"*, teniendo en cuenta que mediante el oficio Nº 2125 del 01 de Noviembre de 2018 la Procuraduría Regional del Meta decidió declarar infundada la recusación presentada por el Sr. Jairo Frías Carreño.

La Representante de las Directivas Académicas solicita retirar del orden del día el proyecto de

Resolución Superior "*6.11 Por el cual se establecen valores de servicios académicos y documentos que expide la Universidad de los Llanos*".

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria Nº 023 de 2018 con las inclusiones y observaciones a lugar.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No 011 de 2018

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que allegó las observaciones al acta No 011 de 2018 a la Secretaría General.

DECISION:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 011 de 2018, (Representantes de Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Ex Rectores y Sector Productivo).***
- ***La Presidente se abstiene de votar, toda vez que no asistió al desarrollo de la sesión No 011 del CSU.***

4. ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2019".

El Dr. Jhoan Novoa Mosquera Director financiero de la Universidad de los Llanos, socializa el proyecto de Acuerdo superior e una Presentación de PowerPoint en un total de 18 páginas.

Informa que mediante anteproyecto de presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2019, se asigna una partida para funcionamiento a la universidad de los llanos de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones de pesos ($34.854´000.000.oo) moneda corriente y una partida para inversión de mil seiscientos sesenta y nueve millones de pesos ($1.669´000.000,00) moneda corriente, para un total de treinta y seis mil quinientos veinte tres millones de pesos ($36.523´.000.000,oo) moneda corriente, correspondientes a los recursos de la nación, por Recursos Propios se realizó un estimativo en funcionamiento de catorce mil ciento diecinueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos pesos ($14.119´338.900.oo) moneda corriente, y una partida para inversión de diez mil millones de pesos ($10.000´000.000.00) moneda corriente, para un total del presupuesto de recursos propios de veinticuatro mil ciento diecinueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos pesos ($24.119´338.900.oo) moneda corriente.

En definitiva, el total del presupuesto proyectado de recursos de la nación y propios corresponde a sesenta mil seiscientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil novecientos pesos

($60.642´338.900.oo) moneda corriente.

El Representante de los Egresados pregunta porque no se agendó en el orden del día la aprobación del plan operativo anual de inversiones para la videncia del año 2019.

La Presidente responde que la norma no establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones se deba aprobar antes del Acuerdo Superior que regula el presupuesto.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU indica que en la vigencia del año 2017, se agendó en el orden del día la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones en la misma sesión en la cual se surte el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "*Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2018*" y la directriz que otorgó el CSU fue retirarlo del orden del día, toda vez que no se puede aprobar el POAI sin antes haber aprobado el Acto administrativo de Presupuesto de la Universidad.

El Dr. Jhoan Novoa Mosquera Director financiero informa que primero se debe aprobar el Acuerdo Superior que regula el Presupuesto de la Universidad, y posteriormente el POAI que no es más que el detalle de la contrapartida de los recursos de inversión.

El Representante de los Egresados manifiesta su inconformismo por la reducción en algunos proyectos de inversión, indica que el estamento de los Egresados está reconocido por Estatuto General, y en vez de aumentar o mantener el porcentaje de inversión, se reduce.

La Presidente advierte que el Presupuesto de la Universidad está planteado en una cifra alta, en comparación con el presupuesto de la Vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se ha recaudado el 60% de la cifra estimada, reitera que a la Universidad no le garantizan que todo ese recurso se le asigne.

El Representante de los Profesores indica que las áreas misionales de la Universidad son la docencia, investigación y Proyección social, de este modo no está de acuerdo que se disminuya el porcentaje en las áreas neurálgicas de la institución.

El Representante del Presidente de la Republica señala que en el presupuesto de la Universidad no se puede improvisar, este debe ser un trabajo cuidadoso y planificado, reitera que la persona que debería estar socializando el proyecto de Acuerdo Superior es el Dr. Pablo Cruz Rector de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos no aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2019".***
- ***El Representante de los Egresados, Profesores, Presidente de la Republica y Delegada del***

MEN votan negativo.

- ***La Representante de las Directivas Académicas, Ex Rectores y Sector Productivo, votan positivo.***

4.2 "Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa la oficina de control interno de gestión de la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico del año 2018, realizó una auditoria al proceso de direccionamiento estratégico, en donde arrojó como observación el incumplimiento por parte del Consejo Superior Universitario de la función establecida en el numeral 27 del artículo 23 del Acuerdo Superior 004 de 2009.

Como resultado, en el desarrollo de la sesión Ordinaria No 009 efectuada el 13 de julio de 2018, el CSU aprobó el plan de mejoramiento propuesto, y autorizó al Secretario General realizar los trámites correspondientes para derogar el numeral 27 del Artículo 23 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Además, informa que el Consejo Académico consideró pertinente derogar el numeral 27 del Artículo 23 y del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General dela Universidad de los Llanos.

El Representante del Sector Productivo recomienda tener presente los tiempos establecidos en el estatuto general de la Universidad de los Llanos, que debe cursar entre los debates para poder derogar o modificar el Estatuto General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes el Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General"

CONTANCIA SECRETARIAL:
Se Retira de la sesión el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.

5. RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.1 Por la cual se levanta la suspensión al procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior No 057 de 2018"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el desarrollo de la sesión extraordinaria No 022 de 2018, el CSU fue comunicado mediante el oficio No 2125 emitido por la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Regional Meta – bajo el asunto: Registro 2589-2018- E-2018-483878-D-2018-1197055-Recusación- del AUTO que RESUELVE Declarar infundada

la Recusación planteada por el señor JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO contra los (7) miembros del Consejo Superior Universitario y otros funcionarios de la Institución, la cual se procede a dar lectura en un total de dos páginas.

Una vez realizada la lectura del auto del 01 de noviembre de 2018, remitido por la Procuraduría Regional del Meta, el CSU considera pertinente señalar que una vez resuelta la recusación que cursaba en contra de miembros del colegiado, es pertinente levantar la suspensión contenida en la Resolución Superior 070 de 2018 y ajustar el cronograma para la elección y designación de Rector, inicialmente contenido en la Resolución Superior 057 de 2018.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a exponer el proyecto de Resolución Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el literal e del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario "Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos".

Que el numeral 6 del artículo 23, "Funciones del Consejo Superior", del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de "Elegir al Rector, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlo, aceptarle la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlo o removerlo, según lo establecido en el Estatuto General".

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al "Procedimiento para Elegir Rector", se establece que el período institucional para el Rector en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1°) de enero del año 2019".

Que el artículo 26, "Procedimiento para Elegir Rector", del Estatuto General, define que "Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases:

1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción Institucional, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.

2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con

tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.

3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.

4. Elección y designación del Rector. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario elige al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional".

Que el artículo 27º. "El Rector", del Estatuto General, a la letra dice: "Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de su dirección académica y administrativa. Es designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual toma posesión. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.

Para ser Rector se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Poseer título universitario y título de posgrado legalmente reconocido.
3. Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalencia en horas cátedra o como miembro de un órgano directivo universitario.
4. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario.
5. No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.
6. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.
7. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.
8. No pertenecer al Consejo Superior Universitario de la Universidad en el momento de la convocatoria."

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, expediente No.11001 03 24 000 2011 00212 00, declaró la nulidad de los numerales 5,6,7 y 8 del artículo 27; numerales 4, 5 y 6 del artículo 33; los numerales 4,5 y 6 del artículo 42; numerales 4, 5 y 6 del artículo 44; numerales 5,6 y 7 del artículo 51 del Acuerdo Superior No 004 de 2009.

Que el Consejo Superior Universitario mediante la Resolución Superior No 057 Agosto 17 de 2018, convocó, reglamentó y estableció el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Que una vez iniciado el trámite del proceso eleccionario regulado por la Resolución Superior No 057 Agosto 17 de 2018, se llevó a cabo con normalidad el cronograma establecido hasta el cumplimiento

de la fase 1 denominada INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.

Que el día 24 de septiembre de 2018, se presentó escrito de impedimento y recusación por parte del aspirante JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO en contra de siete (7) miembros del Consejo Superior Universitario y otros funcionarios de la institución.

Que una vez radicado el referido escrito de impedimento y recusación, el Consejo Superior Universitario en desarrollo de la sesión Extraordinaria No 015 del 28 de septiembre 2018, procedió a pronunciarse respecto de la solicitud de impedimento y recusación impetrada, y en su efecto remitió el tramite recusatorio por competencia a la Procuraduría General de la Nación, con el fin que dentro del término establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 procediera a emitir respuesta de fondo respecto del mismo.

Que vencido el término establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y hasta el día 30 de octubre de 2018, la Universidad de los Llanos no fue notificada por parte de la Procuraduría General de la Nación de la respuesta del trámite impetrado allegado a ellos por competencia.

Que el Consejo Superior Universitario en desarrollo de la sesión Extraordinaria N° 021 del 30 de Octubre de 2018, consideró que ante el vencimiento de las términos de respuesta del procedimiento de recusación por parte de la Procuraduría General de la Nación, era pertinente emitir Resolución Superior que suspenda el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 contenido en la Resolución Superior 057 de 2018. Lo cual se realizó con la Resolución Superior No 070 del 30 de Octubre de 2018.

Que el día 06 de Noviembre de 2018, Consejo Superior Universitario fue comunicado mediante el oficio No 2125 emitido por la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Regional Meta – bajo el asunto: Registro 2589-2018- E-2018-483878-D-2018-1197055-Recusación- del AUTO que RESUELVE Declarar infundada la Recusación planteada por el señor JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO contra los (7) miembros del Consejo Superior Universitario y otros funcionarios de la Institución.

Que ante el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Regional Meta respecto de la recusación planteada por el señor JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO contra siete (7) miembros del Consejo Superior Universitario y otros funcionarios de la Institución, y ante el evidente incumplimiento al calendario señalado en el Estatuto General – Acuerdo No 004 de 2009 y la Resolución Superior No 057 de 2018, el cuerpo colegiado considera pertinente LEVANTAR LA SUSPENSIÓN al procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y REAJÚSTESE EL CRONOGRAMA establecido en la Resolución Superior No 057 de 2018; lo anterior teniendo en cuenta que por Estatuto General – Acuerdo No 004 de 2009 – Articulo 26 Numeral 4, señala: "...Elección y designación del Rector. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario elige al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional...".

Que en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 023 del 09 de Noviembre 2018, el Consejo Superior

Universitario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General y la Resolución Superior No 057 de 2018.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN al procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y REAJÚSTESE EL CRONOGRAMA establecido en la Resolución Superior No 057 de 2018.

ARTÍCULO 2. MODIFIQUESE el artículo 4 de la Resolución Superior No 057 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4 FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. DISPONER que para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, la cual actuará para este efecto entre los días 13 y 14 de Noviembre de 2018 y que estará integrada de la siguiente manera:

1. *El Secretario General de la Universidad, quien preside.*
2. *E asesor jurídico de la Universidad o un delegado por esa oficina.*
3. *El Representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior Universitario.*
4. *El Jefe de la Oficina de Personal, quien actúa como Secretario de la Comisión.*
5. *El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.*
6. *El Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.*

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Profesores ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.

PARÁGRAFO 3. Podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:

1. *El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
2. *Un delegado de la asamblea general de estudiantes.*
3. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales de la Universidad de los Llanos, designado por ellos mismos.*
4. *Un delegado de los Egresados, designado por ellos mismos..."*

ARTÍCULO 3. MODIFIQUESE el artículo 5 de la Resolución Superior No 057 de 2018, el cual quedará así:

"ARTICULO 5. ESTABLECER que el día 14 de Noviembre de 2018, la Comisión Asesora levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes habilitados y los documentos recibidos, con el resultado de la revisión de las hojas de vida y la verificación de los requisitos exigidos a los aspirantes, debiéndolos radicar en la Secretaría General, en la misma fecha.

El Secretario General remitirá al Consejo Superior Universitario el acta extendida por la Comisión Asesora, donde figuran el nombre, los apellidos de los habilitados, el número de cédula y todos los soportes correspondientes el día 14 de Noviembre de 2018.

El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, el día 15 de Noviembre de 2018, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora.

El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de un (1) día hábil, esto es el 16 de Noviembre de 2018.

PARÁGRAFO. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, 19 y 20 de Noviembre de 2018, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las reclamaciones por escrito en la Secretaría General de la Universidad, debidamente argumentadas y soportadas probatoriamente dirigidas al Consejo Superior Universitario, el cual podrá apoyarse para la resolución de las mismas en la comisión asesora encargada de la verificación de requisitos. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre el día 21 de Noviembre de 2018. El 22 de Noviembre de 2018 se emitirá y publicará en la página web y la cartelera de la secretaría general la lista definitiva de los aspirantes habilitados – elegibles, por parte del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4. MODIFIQUESE el artículo 6 de la Resolución Superior No 057 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. FASE 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD, ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria el día 23 de Noviembre de 2018, en el lugar y con la metodología que defina el Consejo Superior Universitario, lo cual se hará saber a los aspirantes habilitados – elegibles y a la Comunidad Universitaria través de la Oficina de Comunicaciones Institucional. El 26 de Noviembre de 2018, en sesión de este mismo Cuerpo Colegiado, sustentarán su programa de gobierno".

ARTÍCULO 5. MODIFIQUESE el artículo 7 de la Resolución Superior No 057 de 2018, el cual quedará así:

"ARTICULO 7. FASE 4. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR. DETERMINAR que la elección y designación del Rector se realizará el día 27 de Noviembre de 2018 en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin".

ARTÍCULO 6. Los artículos no modificados con el presente acto administrativo conservarán su tenor literal.

ARTICULO 7. ESTABLECER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición..."

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los consejeros presentes la Resolución Superior "Por la cual se levanta la suspensión al procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior No 057 de 2018"

6.2 "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 15 2210 2018 Mejoramiento de la infraestructura física del edificio administrativo de la Universidad de los Llanos sede Barcelona"

CONTANCIA SECRETARIAL:
Ingresa a la sesión el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos, junto al Ing. Daniel Sabogal Supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una Presentación de PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los consejeros presentes la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 15 2210 2018 Mejoramiento de la infraestructura física del edificio administrativo de la Universidad de los Llanos sede Barcelona".

6.3 "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos ESTAMPILLA NACIONAL y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 10 1910 2018 Dotación y modernización de equipos y mobiliario para áreas académico - administrativas de la Universidad de los Llanos".

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos, junto al Ing. Daniel Sabogal Supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una Presentación de PowerPoint.

La Presidente indica que la fuente de los recursos de la ficha BPUNNI no coincide con el establecido en la certificación Presupuestal.

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos aclara que la fuente de financiación del proyecto es por recursos de Estampilla Nacional, manifiesta que probablemente en la dirección financiera se presentó una equivocación.

CONTANCIA SECRETARIAL:
El Dr. Jhoan Novoa Director financiero de la Universidad de los Llanos, mediante correo electrónico allegó la corrección de la certificación presupuestal del proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos ESTAMPILLA NACIONAL y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 10 1910 2018 Dotación y modernización de equipos y mobiliario para áreas académico - administrativas de la Universidad de los Llanos".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes la Resolución Superior"Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos ESTAMPILLA NACIONAL y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 10 1910 2018 Dotación y modernización de equipos y mobiliario para áreas académico - administrativas de la Universidad de los Llanos".

6.4 "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Clara Inés Caro Caro y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que a la profesora CLARA INES CARO mediante la Resolución Superior No 043 de 2014, le fue concedida comisión de estudios por parte del Consejo Superior Universitario para el Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad de los Llanos, a través de la Resolución Superior N° 048 de 2015, se prorroga por primera vez a la comisión de estudios, por medio de la Resolución Superior N° 027 de 2016, se prorroga por segunda vez a la comisión de estudios y mediante Resolución Superior No 06 de enero 29 2018, se le AUTORIZÓ comisión de estudios no prorrogable a la profesora, por el término de un año (1), a partir 31 de Enero de 2018 Hasta el 30 de Enero de 2019.

Así las cosas, la profesora CLARA INES CARO CARO mediante escrito de fecha 10 de Septiembre de 2018 dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, solicitó su reincorporación como docente una vez culminada su comisión de estudios, la ingeniera MONICA SILVA QUICENO, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías y Supervisora del Contrato de

Comisión de estudios No 02 de 2018 solicita la terminación del contrato en términos de mutuo acuerdo, con el fin de que la profesora pueda reintegrarse sus funciones de docencia, y el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No 040 del 25 de Septiembre de 2018, determinó aprobar el requerimiento de reincorporación de la profesora, a partir de la cancelación del contrato de Comisión de Estudios.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes la Resolución Superior "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Clara Inés Caro Caro y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia".

6.5 "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Omaira Elizabeth González Giraldo y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2018, la profesora Omaira Elizabeth González solicita la terminación anticipada del contrato de comisión de estudios, con el fin de reintegrarse a sus funciones como docente.

Hace la salvedad que el proyecto de Resolución Superior no ha surtido el aval correspondiente ante el Consejo Académico.

La Presidente señala que la solicitud debe surtir en primer lugar el respectivo aval ante el Consejo Académico y posteriormente la aprobación por parte del CSU.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los Consejeros presentes aplazó el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se da por terminada la Comisión de Estudios a la profesora Omaira Elizabeth González Giraldo y se autoriza el trámite correspondiente para la terminación y liquidación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y su reintegro a las funciones de docencia", hasta que no surta los avales pertinentes.

6.6 Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos informa que el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Guillermo León Rey Ruiz respecto a la decisión tomada por el Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos, respecto al trámite de elección del representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, se interpone en término desde que se publica el acta de candidatos habilitados y no habilitados dentro del proceso de elección de representante de Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.

El Secretario General en funciones de Secretario General da lectura al recurso de apelación y en subsidio de queja a la decisión del Consejo Electoral. Manifestada en el documento de respuesta a la impugnación parcial del acta N° 007 del 11 de octubre de 2018, radicada por el Sr. Guillermo León Rey Ruiz, en un total de seis folios.

"...PETICION

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho, solicito comedidamente los miembros del Consejo Superior, como consecuencia del presente recurso de apelación , SE MODIFIQUE LA DECISIÓN DEL PUNTO 4° del ACTA 007 de 11 de octubre de 2018, ***por haber cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en el numera 5° art. 16 del ACUERDO SUPERIOR 004 de 2018, como lo determina la misma acta****, y en consecuencia se DECLARE que CUMPLÍ con los requisitos de la inscripción como único candidato a la Representación de los Ex Rectores ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos; así mismo, se* ***DECLARE LA ELECCIÓN como REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "UNILLANOS", para el periodo 2019 -2021..."***

El Dr. Sergio Muñoz Asesor jurídico de la Universidad de los Llanos expone el proyecto de Resolución Superior por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Guillermo León Ruiz.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros Presentes decidir negativamente el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO LEON RUIZ, contra la decisión del Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos de no habilitarlo como candidato en la elección de Ex – Rectores para el periodo institucional 2019 – 2021 de acuerdo con la Resolución Rectoral 2203 de 2018.***
- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se resuelve una recusación"(Representante del Presidente de la república, Directivas Académicas, Egresados y Sector Productivo).***
- ***El Representante de los Ex Rectores se abstiene de votar.***

6.7 Por medio de la cual se aprueba la fecha de inicio para el disfrute del Año Sabático de la profesora María Luisa Pinzón Rocha.

La Representante de las Directivas Académicas señala que en el marco del Acuerdo Superior No 12 de 2000 y con el cumplimiento de todos los requisitos, la Profesora María Luisa Pinzón actual decana de la FCS solicito el disfrute del año sabático a partir del 01 de enero de 2019.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que la Decana de la FCS es una persona trabajadora y tiene bien ganado ese beneficio.

La Presidente pregunta si existe certificación presupuestal que viabilice esta solicitud.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que dentro de los soportes allegados no se evidencia la certificación de disponibilidad presupuestal.

La Presidente propone que se aplace la aprobación de la Resolución hasta que el CSU este seguro de la disponibilidad de los Recursos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los Consejeros presentes aplazó el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba la fecha de inicio para el disfrute del Año Sabático de la profesora María Luisa Pinzón Rocha".

6.8 "Por el cual se prorroga por primera vez la Comisión de Estudios al profesor Cesar Augusto Romero Molano".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay una solicitud de prórroga de comisión de estudios por parte del profesor Cesar Augusto Romero Molano, se tiene conocimiento que la misma se encuentra suspendida y sugiere solicitar el concepto de rigor a la oficina jurídica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad de los Consejeros presentes aplazó el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por primera vez la Comisión de Estudios al profesor Cesar Augusto Romero Molano".

6.9 "Por el cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora María Cristina Otero Gómez".

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación de la profesora, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó Prorrogar por segunda vez la comisión de estudios de Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia – España.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja Constancia que la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora María Cristina Otero Gómez".

6.10 "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez"

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó prorrogar por tercera vez la comisión de estudios para el Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia España.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja Constancia que la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez"

7. Presentación de Informes.

7.1 Informe del IDEAD.

La Dra. Diana Victoria Rodríguez Vega directora del IDEAD socializa el informe en una presentación PowerPoint de un total de 20 páginas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe del IDEAD.

7.2 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que no hay presencia del encargado de presentar el informe, por un asunto de fuerza mayor solicita aplazar el punto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó el informe "Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación".

CONTANCIA SECRETARIAL:
Se Retira de la sesión el Dr. Jorge Pachón García Representante de los Profesores.

7.3 Informe Percepción de los Consejeros del CNA que realizaron la visita de Condiciones.

La Representante de las Directivas Académicas socializa el informe de Percepción de los Consejeros del CNA que realizaron la visita de Condiciones, en una presentación de PowerPoint en un total de doce folios.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe Percepción de los Consejeros del CNA que realizaron la visita de Condiciones.

8 Correspondencia

8.1 Derecho de petición de fecha 18 de octubre de 2018, radico por Jairo Frías.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al derecho de petición radicado por el Sr. Jairo Frías Carreño por correo electrónico, en el cual solicita copia autentica del acto administrativo o de otro documento en donde conste que el cargo de rector pertenece a la carrera administrativa de la Universidad.

La Presidente solicita que desde la oficina jurídica se proyecte un respuesta a l Derecho de petición y se allegue por medio del correo electrónico a cada uno de los Consejeros para la aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Derecho de petición radicado por el Sr. Jairo Frías Carreño.

8.2 Derecho de petición Reinel Barón.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al derecho de petición radicado por correo electrónico remitido por el Sr. Reinel Barón, en el cual solicita copia del acta N° 014 de 2018.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Derecho de petición radicado por el Sr. Reinel Barón.

7.1 Derecho de petición Alfonso Segura

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al derecho de petición radicado por correo electrónico remitido por el Sr. Alfonso Segura.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Derecho de petición radicado por el Sr. Alfonso Campos.

8 Proposiciones y Varios.

CONTANCIA SECRETARIAL:
La Presidente deja constancia que se da por terminada de la sesión por ausencia de quórum para deliberar y decidir, siendo la una y cincuenta y siete de la tarde.

La presidente del Consejo Superior, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión Ordinaria N° 023 del doce (09) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la una y cincuenta y siete de la tarde.

La presente acta se aprobó en la sesión Extraordinaria No Presencial No 031 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.